

**INFORMES ESPECIALES**  
**DEL**  
**COMITE ESPECIAL**  
**CONTRA EL APARTHEID**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 22A (A/37/22/Add.1 y 2)**



**NACIONES UNIDAS**

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El presente documento contiene dos informes especiales presentados a la Asamblea General por el Comité Especial contra el *Apartheid*. Se han distribuido previamente con las firmas A/37/22/Add.1-S/15383/Add.1 y A/37/22/Add.2-S/15383/Add.2.

INDICE

<u>Documento No.</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
A/37/22/Add.1	<u>Primer informe especial</u> : Acontecimientos recientes en las relaciones entre Israel y Sudáfrica .....	1
A/37/22/Add.2	<u>Segundo informe especial</u> : Acción sindical contra el <u>apartheid</u> en Sudáfrica .....	13



[Original: inglés]  
[28 de septiembre de 1982]

DOCUMENTO A/37/22/Add.1

PRIMER INFORME ESPECIAL

Acontecimientos recientes en las relaciones entre Israel y Sudáfrica

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO .....		2
I. INTRODUCCION .....	1 - 5	3
II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR .....	6 - 12	4
III. COLABORACION ECONOMICA .....	13 - 24	6
IV. CONTACTOS CULTURALES, CIENTIFICOS Y DEPORTIVOS .....	25 - 29	7
V. RELACIONES CON LOS BANTUSTANES .....	30 - 32	8
VI. ASUNTOS VARIOS .....	33 - 34	9

ANEXOS

I. INFORMES DEL COMITE ESPECIAL SOBRE RELACIONES ENTRE ISRAEL Y SUDAFRICA, 1976 a 1981 .....		11
II. LISTA DE PUBLICACIONES DEL CENTRO CONTRA EL APARTHEID DE LA SECRETARIA RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y SUDAFRICA .....		12

CARTA DE ENVIO

31 de agosto de 1982

Excelentísimo Señor:

En cumplimiento de la resolución 36/172 M, aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1981, tengo el honor de transmitir adjunto un informe especial del Comité Especial contra el Apartheid sobre los acontecimientos recientes en las relaciones entre Israel y Sudáfrica.

El Comité Especial tiene el honor de solicitar que el presente informe sea distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Alhaji Yusuff MAITAMA-SULE  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

Excelentísimo Señor  
Javier Pérez de Cuéllar  
Secretario General  
de las Naciones Unidas  
Nueva York

## I. INTRODUCCION

1. Durante casi un decenio, el Comité Especial contra el Apartheid ha señalado a la atención de la Asamblea General la creciente colaboración que existe entre Israel y Sudáfrica en las esferas militar, nuclear, política, económica y otras. La Asamblea General ha encarecido reiteradas veces a Israel que ponga fin a esta colaboración 1/, pero el Gobierno de Israel ha hecho caso omiso de todos los llamamientos. De hecho, la colaboración ha venido aumentando en particular desde la visita del Sr. B.J. Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, a Israel en 1976 y la firma de una serie de acuerdos entre ambos países. Además, ambos países han desarrollado relaciones más estrechas con las autoridades de Taiwán y con ciertos otros regímenes.

2. En su resolución 36/172 M, aprobada el 17 de diciembre de 1981, la Asamblea General expresó nuevamente su grave preocupación por las informaciones relativas a la continua colaboración entre Israel y Sudáfrica, en particular en las esferas militar y nuclear, considerando que esa colaboración "constituye un grave obstáculo para la acción internacional en pro de la erradicación del apartheid, sirve de estímulo al régimen racista de Sudáfrica para persistir en su política criminal de apartheid, es un acto hostil contra el pueblo oprimido de Sudáfrica y todo el continente africano y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales". En la resolución, la Asamblea General:

"1. Condena enérgicamente la continua y creciente colaboración de Israel con el régimen racista de Sudáfrica, especialmente en las esferas militar y nuclear;

2. Exige que Israel desista inmediatamente de todas las formas de colaboración con Sudáfrica, particularmente en las esferas militar y nuclear, y les ponga fin y que acate escrupulosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

3. Pide al Comité Especial contra el Apartheid que mantenga la cuestión en constante examen y que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según proceda."

3. Sin embargo, se informó durante el mismo mes que el Ministro de Defensa de Israel había efectuado una visita secreta al límite septentrional de Namibia, territorio bajo ocupación ilegal de Sudáfrica por el que las Naciones Unidas han asumido responsabilidad. Se informó que Israel suministraría a Sudáfrica barcos patrulleros con misiles, o que autorizaría a Sudáfrica a contruirlos, en flagrante violación del embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

4. El Comité Especial ha estado gravemente preocupado por la actitud y las acciones del Gobierno de Israel. En la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Kuwait del 5 al 8 de abril de 1982, el Presidente del Comité Especial recordó la colaboración creciente entre Israel y Sudáfrica y declaró lo siguiente:

"Enfrentamos hoy una grave situación en el Africa meridional y en el Oriente Medio, situación que lleva implícito el peligro de conflagraciones más vastas ...

Enfrentamos no sólo situaciones paralelas, sino también una colaboración cada vez mayor entre el régimen de Pretoria e Israel en las esferas militar, nuclear, política, económica y de otra índole. Esta colaboración ha adquirido tal audacia que hace unas pocas semanas el Ministro de Defensa de Israel hizo una visita al límite septentrional de Namibia, territorio respecto del cual las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial, a fin de asesorar a las autoridades ilegales en sus planes criminales.

Sudáfrica e Israel no sólo han establecido un eje o una alianza diabólica, sino además están tratando de forjar una alianza del llamado sexto mundo de los proscritos y los parias, que plantea un enorme peligro para la paz y la seguridad internacionales. El riesgo de que se permita que estos países practiquen un chantaje nuclear en este mundo perturbado exige la urgente atención de la comunidad internacional.

Tenemos motivos para sentirnos alarmados ante la posibilidad de que la llamada cooperación estratégica entre los Estados Unidos e Israel - y el surgimiento de una relación análoga entre los Estados Unidos y Sudáfrica - refuerce la relación militar entre los regímenes de Tel Aviv y Pretoria."

5. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 36/172 M de la Asamblea General, se examinan los acontecimientos ocurridos después del informe precedente, presentado en 1981 2/.

## II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR

6. En agosto de 1981 se informó que Israel esperaba aumentar las exportaciones de armamentos en más de 2.000 millones de dólares entre 1982 y 1985. Este plan dependía de que el Gobierno de los Estados Unidos de América aprobara la exportación de armas de Israel a Sudáfrica y Taiwán, dado que muchas armas israelíes tenían componentes vitales producidos en los Estados Unidos. Se informó que el Ministro de Economía de Israel había apelado al Gobierno de los Estados Unidos en los siguientes términos: "No compitan con nosotros en Taiwán, no compitan con nosotros en Sudáfrica, no compitan con nosotros en el Caribe ni en otros países en los que ustedes no podrían hacerlo directamente" 3/.

7. El General Naton Nir, Presidente de la Asociación Pro Bienestar de los Soldados en Israel, hizo en septiembre de 1981 una visita de tres semanas a Sudáfrica en una misión cuyo objeto era "ayudar a dar a los soldados la sensación de que se les necesitaba y apreciaba". El General Nir se entrevistó con varios oficiales militares sudafricanos de alto rango y elogió la reciente incursión sudafricana en Angola 4/.

8. El Sr. Ariel Sharon, Ministro de Defensa de Israel, visitó las "zonas de operaciones" de Namibia en diciembre de 1981 durante una agresión en gran escala de Sudáfrica contra Angola, y se informó que había formulado un enérgico llamamiento a favor de que se suministraran a Sudáfrica armas muy perfeccionadas. Según la información periodística, las opiniones del Sr. Sharon eran compartidas por analistas militares de los Estados Unidos y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) 5/.



9. Refiriéndose a la visita, The New York Times dijo que "la relación militar entre Sudáfrica e Israel, nunca reconocida plenamente por ninguno de los dos países, ha adquirido nueva importancia con la reciente visita de 10 días efectuada por el Sr. Ariel Sharon, Ministro de Defensa de Israel, a las fuerzas sudafricanas estacionadas en Namibia a lo largo de la frontera con Angola". Señaló que Military Balance, la publicación anual del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres, había comunicado que la Armada Sudafricana contaba con siete embarcaciones rápidas de ataque construidas por Israel, y que se habían encargado otras siete embarcaciones 6/.

10. En una declaración formulada el 14 de diciembre de 1981, el Presidente del Comité Especial dijo:

"El informe publicado en The New York Times de la fecha sobre la reciente visita del Ministro de Defensa de Israel a Namibia no debería sorprender a quienes han seguido con consternación la connivencia que existe entre los regímenes de Pretoria y Tel Aviv, en particular desde 1976. Las constantes negativas del Gobierno de Israel, repetidas una vez más por su representante en la Asamblea General el 30 de noviembre de 1981, han resultado una vez más totalmente falsas.

La visita del Ministro de Israel a Namibia, Territorio Internacional por el que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial, en momentos en que Sudáfrica está empeñada en una agresión criminal contra la República Popular de Angola, es otra acción descarada de estímulo al régimen de apartheid.

Es un acto hostil contra el pueblo de Namibia, de Sudafrica y de los Estados de primera línea, así como contra el continente africano. Es una afrenta a las Naciones Unidas y un desafío a la comunidad internacional.

En nombre del Comité Especial, debo expresar asimismo mi indignación ante el informe de que el Ministro de Defensa de Israel, "acompañado por varios analistas militares de los Estados Unidos y de la OTAN", ha hecho un llamamiento a favor del suministro de armas más modernas a Sudáfrica."

11. Un artículo aparecido en Militaria, periódico técnico oficial de la fuerzas de defensa de Sudáfrica (SADF), informó en febrero de 1982 que Sudáfrica posiblemente construiría o compraría seis fragatas israelíes, equipadas con misiles Gabriel, torpedos y un helicóptero 7/.

12. El Sunday Times de Londres informó en mayo de 1982 de que según un libro que publicarán tres autores israelíes en Israel, ese país y Sudáfrica estaban elaborando un proyectil de crucero con un alcance de 1.500 millas, una bomba neutrónica y varios sistemas portadores de armas nucleares. Se dijo que los tres autores eran figuras conocidas en Israel con excelentes relaciones con los militares y el Gobierno. Uno de ellos, el Sr. Amos Perlmutter, que había trabajado durante cuatro años en el centro nuclear israelí instalado en Dimona, era en ese entonces profesor de la Universidad Norteamericana 8/.

### III. COLABORACION ECONOMICA

13. El comercio de Israel con Sudáfrica disminuyó en 1980 como consecuencia de las estrictas políticas financieras israelíes. Las importaciones de productos sudafricanos de Israel bajaron de 153 millones de dólares en 1979 a 124,43 millones en 1980, y las exportaciones de Israel a Sudáfrica aumentaron de 48,2 millones en 1979 a 80,75 millones en 1980. Esta situación parece ser un fenómeno temporal.

14. El Sr. Abraham Rami Gutt, Director General del Instituto de Exportaciones de Israel, escribió en el South Africa-Israel Economic and Trade Annual (Anuario Económico y Comercial, Sudáfrica-Israel) que el desarrollo del comercio entre Israel y Sudáfrica era consecuencia natural de sus relaciones políticas amistosas y de su proximidad geográfica. Señaló que la tasa de aumento de las exportaciones de Israel a Sudáfrica era relativamente mayor que la de las ventas de Israel a otros países del mundo. La tasa de crecimiento de las importaciones de mercadería sudafricana era también mayor que la de otras fuentes.

15. Israel, decía el Sr. Gutt, absorbía aproximadamente el 1% de las exportaciones de Sudáfrica y proporcionaba a ese país aproximadamente el 0,5% de sus importaciones. (Estas cifras no incluyen las ventas de armas, petróleo, diamantes y oro.) Había interesantes posibilidades de desarrollar y mejorar aún más el comercio entre los dos países, incluso la posibilidad de establecer una planta industrial que utilizaría materias primas de Sudáfrica para fabricar mercaderías que se exportarían a la Comunidad Económica Europea (CEE), a la que Israel tenía acceso libre de tarifas sin restricciones de volumen 9/.

16. La Cámara de Comercio Israelí-Sudafricana celebró un simposio en Tel Aviv, en enero de 1982, sobre el desarrollo del comercio israelí-sudafricano. Al simposio asistieron más de 200 hombres de negocios israelíes que mantienen vínculos comerciales e industriales con Sudáfrica, o tienen interés en establecerlos.

17. El Dr. Piet J. Kieser, Director Administrativo de la Organización de Comercio Exterior de Sudáfrica fue el orador invitado. El Sr. Kieser esbozó varios sectores de posible cooperación entre los industriales de ambos países. Esta posibilidad, señaló, se debía en gran parte a los altos niveles de tecnología logrados por las industrias complementarias tanto en Israel como en Sudáfrica.

18. Entre las monografías presentadas al simposio estaban las siguientes:

a) "La política de inversiones de Sudáfrica" por el Sr. Rafael Benvenisti, de la Dirección de Inversiones de Israel;

b) "Acuerdos económicos entre Israel y Sudáfrica" por el Sr. Efraim Raviv, ex consejero de asuntos económicos y comerciales de la Embajada de Israel en Sudáfrica;

c) "La experiencia de los fabricantes israelíes de productos metálicos en Sudáfrica" por el Sr. Steph Wertheimer, destacado industrial que tiene intereses en varias empresas manufactureras de Sudáfrica.

19. En un almuerzo ofrecido por un importante banco israelí el Sr. Abraham Rami Gutt, director general del Instituto de Exportaciones de Israel, clausuró el simposio reiterando la alta prioridad que su organización daba al desarrollo del mercado sudafricano. El orador mencionó varias exposiciones de mercaderías israelíes que se habían presentado en Sudáfrica en los últimos dos años y expresó su agradecimiento por la manera en que habían sido recibidas en la República 10/.

20. La Cámara de Comercio Israelí-Sudafricana organizó en Haifa, en el mes de julio, un seminario sobre la promoción del comercio entre Israel y Sudáfrica, al que asistieron 80 hombres de negocios de la zona 11/. En el mismo mes, la Cámara organizó un almuerzo en Tel Aviv, que reunió a 70 prominentes hombres de negocios, en el que se trataron las oportunidades comerciales que ofrecía Sudáfrica 12/.
21. El Comité Especial se refirió en su último informe, a la colaboración entre Israel y Sudáfrica en la industria de los diamantes y a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Israel para ayudar a la industria de Sudáfrica 13/. Se informó posteriormente que el Gobierno de Israel había establecido un fondo de 100 millones de dólares, en cooperación con los bancos y la industria de los diamantes israelí, para el fomento de dicha industria en Sudáfrica 14/.
22. El Sr. Ben Tal, Presidente de Israeli Zim Eilat Services, visitó Sudáfrica en febrero de 1982 y declaró que se aumentaría el transporte comercial entre Sudáfrica e Israel y se mejorarían los servicios mediante la buena comprensión y la cooperación mutua 15/.
23. En marzo de 1982 se informó que una compañía de la ciudad de El Cabo, Huguenot, había formalizado un acuerdo de licencia para la fabricación de sus pantalones vaqueros Redwood Jeans en Israel. La manufactura en Israel facilitaría las exportaciones a los países de la CEE 16/.
24. Israel también ha aumentado su participación económico en Namibia, contraviniendo las resoluciones de las Naciones Unidas. El Windhoek Advertiser informó, el 22 de enero de 1982, que en los registros de Windhoek acababa de inscribirse Makorob Fishing, una nueva compañía de pesca en gran escala. Enok, una compañía israelí, sería propietario del 49% de Makorob Fishing, que iniciaba sus actividades con un capital de 1,1 millones de rand. El Windhoek Advertiser añadía:

"Los israelíes habían sido también atraídos por la mano de obra económica del Africa sudoccidental, en comparación con Israel, así como por la cercanía de Lüderitz a la zona en la que se haría la pesca al arrastre. Los israelíes proporcionarían la embarcación de pesca al arrastre por popa, Yam Suf, de 597 toneladas, con refrigeración, que en el pasado ha pescado a lo largo de la costa occidental durante bastante tiempo. Parte de la captura del Yam Suf se elaboraría en Lüderitz, para fabricar productos acabados para la exportación; la parte restante la empresa asociada de Makorob en Sudáfrica, South Atlantic Fisheries, a su vez afiliada de Israel Atlantic Fisheries, Ltd. El Sr. Mynhardt agregó que un buque frigorífico propiedad de South Atlantic Limited tocaría puerto periódicamente en Lüderitz, en ruta a El Cabo, para cargar una variada serie de productos pesqueros elaborados que se despacharían a Israel o a otros mercados de ultramar. El Sr. Mynhardt afirmó que: "South Atlantic Fisheries no es un recién llegado a estas aguas, pues ha estado pescando frente a la costa de Sudáfrica durante los últimos 20 años, aproximadamente. Tiene pues, antecedentes excelentes"."

#### IV. CONTACTOS CULTURALES, CIENTIFICOS Y DEPORTIVOS

25. El Consejo de Investigaciones Médicas de Sudáfrica organizó una conferencia médica conjunta de Israel y Sudáfrica sobre pediatría en la sede del Consejo situada en Parow en marzo de 1982. El Consejo ya en 1978 había iniciado las colaboraciones con Israel en la esfera de la investigación médica 17/.

26. Se informó de que tres estudiantes de ciencias sudafricanos del último grado estaban pasando dos meses en el Instituto de Ciencias Weizmann en Israel después de haber recibido subsidios de viajes que la Sociedad Sudafricana del Instituto Weizmann les había concedido 18/.

27. En mayo de 1982 se celebró en Herzlia el comienzo de la construcción del primer centro público de squash de Israel. El Sr. Simon Malone de Squash Promotions, el Sr. Mendel Kaplan y el Sr. Robert Kaplan de Cape Gate Holdings y los hermanos Barrow, todos ellos nacionales sudafricanos, financiaron el proyecto, que había sido diseñado por Louis Karol, arquitecto de Ciudad de El Cabo 19/.

28. Se informó de que aumentaba la preocupación en la Embajada de Israel en Pretoria respecto del número de israelíes que salían de su país para establecerse en Sudáfrica. La Junta Judía de Diputados emprendió un estudio a fin de determinar la magnitud exacta de la comunidad israelí en Sudáfrica cuyo número, según ciertos funcionarios, se calculaba que ascendía hasta unas 30.000 personas 20/.

29. En el Register of Sports Contacts with South Africa, publicado en febrero de 1982, por el Comité Especial figuraban los siguientes atletas y equipos israelíes que mantenían contactos deportivos con Sudáfrica 21/: Shlomo Glickstein, J. Shenish, O. Jacob, A. Green, T. Friescher, Limor Friedman, el equipo de fútbol Petah Tikva y el equipo de volibol Alpha-Benton.

#### V. RELACIONES CON LOS BANTUSTANES

30. Un acontecimiento de importancia ha sido la creciente colaboración de Israel con los llamados bantustanes independientes en desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas.

31. Se informó en diciembre de 1981 de que el Gobierno de Israel había llegado a un acuerdo para participar en el desarrollo agrícola del bantustán de Bophuthatswana. Las negociaciones comprendían un plan avícola que costaría entre 2 y 3 millones de rand y el desarrollo de la industria lechera en Bophuthatswana por una de las mayores empresas agrícolas de Israel, con un costo estimado de hasta 50 millones de rand. Se celebraron conversaciones con dirigentes gubernamentales, empresas privadas e instituciones financieras en Israel sobre la utilización de expertos y capitales israelíes en proyectos en Bophuthatswana 22/. La delegación de Bophuthatswana estuvo encabezada por el Sr. Hendrik Van Zyl, quien estuvo acompañado por el Sr. Glen Seape, Secretario de Agricultura y el Sr. David Bestor, un experto agrícola 23/.

32. Israel y Bophuthatswana han desarrollado vínculos estrechos desde 1980, cuando el Sr. Shabbatai Kalmanowitz, ex asesor de la Sra. Golda Meir, la difunta Primera Ministra de Israel, fue nombrado su representante comercial en Israel y cuando el "Presidente" Lucas Mangope visitó Israel.

## VI. ASUNTOS VARIOS

33. El Dr. Yosef Burg, Ministro del Interior, Policía y Asuntos Religiosos de Israel visitó Sudáfrica en mayo de 1981 por invitación de la Federación Sionista Sudafricana. Mientras se hallaba en Sudáfrica el Dr. Burg recibió del Alcalde Adjunto de Johannesburgo una placa y un pergamino de proclamación, por los que se se designaba a una plaza en Johannesburgo, "Plaza de Jerusalén" 24/.

34. El Profesor Amos Shapiro, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tel Aviv, visitó Sudáfrica en abril de 1981 bajo el patrocinio del Departamento de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica. Al dirigirse a la Cámara de Comercio Sudafricano-israelí en relación con la legislación sobre seguridad, dijo que tanto Sudáfrica como Israel enfrentaban "problemas existenciales" 25/.

### Notas

1/ Los llamamientos más recientes figuran en las resoluciones 32/105 D, de 14 de diciembre de 1977; 33/183 D, de 24 de enero de 1979; 34/93 P, de 12 de diciembre de 1979; 35/206 H, de 16 de diciembre de 1980 y 36/172 M, de 17 de diciembre de 1981, de la Asamblea General.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/36/22/Add.1 y 2), documento A/36/22/Add.1.

3/ United Press International (Jerusalén), 17 de agosto de 1981.

4/ Rand Daily Mail (Johannesburgo), 9 de septiembre de 1981.

5/ The Star (Johannesburgo), 15 de diciembre de 1981 y BBC, Londres, 16 de diciembre de 1981.

6/ New York Times, 14 de diciembre de 1981.

7/ Die Burger (Ciudad de El Cabo), 26 de febrero de 1982.

8/ Sunday Times (Londres), 16 de mayo de 1982.

9/ The Citizen (Johannesburgo), 8 de diciembre de 1981.

10/ The Star (Johannesburgo), 22 de enero de 1982; South African Digest (Pretoria), 12 de febrero de 1982.

11/ South African Digest (Pretoria), 16 de julio 1982.

12/ Ibid., 23 julio de 1982.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/36/22/Add.1 y 2), documento A/36/22, Add. 1, párr. 26.

14/ Rand Daily Mail (Johannesburgo), 1° de diciembre de 1981.

15/ South African Digest (Pretoria), 5 de febrero de 1982.

Notas (continuación)

- 16/ Sunday Times (Johannesburgo), 7 de marzo de 1982.
- 17/ South African Digest (Pretoria), 5 de marzo de 1982.
- 18/ Rand Daily Mail (Johannesburgo), 12 de enero de 1982.
- 19/ South African Digest (Pretoria), 28 de mayo de 1982.
- 20/ Sunday Times (Johannesburgo), 16 de mayo de 1982.
- 21/ Centro contra el Apartheid, Notes and Documents, No. 7/82, febrero de 1982.
- 22/ Rand Daily Mail (Johannesburgo), 15 de diciembre de 1981.
- 23/ Sunday Times (Johannesburgo), 20 de diciembre de 1981.
- 24/ South African Digest (Pretoria), 30 de abril de 1982; The Citizen (Johannesburgo), 22 de mayo de 1982.
- 25/ South African Digest (Pretoria), 23 de abril de 1982. El Profesor Shapiro era a la sazón catedrático becado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale y Profesor Visitante del Centro de Derecho de Georgetown en los Estados Unidos.

Anexo I

Informes del Comité Especial sobre relaciones entre  
Israel y Sudáfrica, 1976 a 1981

- 1981 Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/36/22/Add.1 a 2), documento A/36/22/Add.1
- 1980 Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/35/22/Add.1 a 3), documento A/35/22/Add.2
- 1979 Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/34/22/Add.1)
- 1978 Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/33/22/Add.1 a 2), documento A/33/22/Add.2
- 1977 Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/32/22/Add.1 a 3), documento A/32/22/Add.3
- 1976 Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/31/22/Add.1 a 3), documento A/31/22/Add.2

Anexo II

Lista de publicaciones del Centro contra el Apartheid de la Secretaría  
relativas a las relaciones entre Israel y Sudáfrica

- Julio de 1981      Israel and South Africa - An Unlikely Alliance,  
Rosalynde Ainslee (Notes and Documents No. 20/81)
- Febrero de 1977      Relations between Israel and South Africa - Informe del  
Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid  
(Notes and Documents No. 5/77)



[Original: inglés]  
[10 de noviembre de 1982]

DOCUMENTO A/37/22/Add.2

SEGUNDO INFORME ESPECIAL

Acción sindical contra el apartheid en Sudáfrica

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO .....		14
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	15
II. UN TEMA DEL QUE POR MUCHO TIEMPO SE HA OCUPADO EL COMITE ESPECIAL .....	3 - 9	15
III. EL <u>APARTHEID</u> Y LA PRIVACION DE LOS DERECHOS SINDICALES ..	10 - 17	16
IV. EL FRAUDE DE LAS "REFORMAS" LABORALES .....	18 - 23	17
V. DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES AFRICANAS Y REPRESION BRUTAL POR PARTE DEL REGIMEN RACISTA .....	24 - 35	18
VI. NECESIDAD DE MEDIDAS INTERNACIONALES URGENTES .....	36 - 39	19
VII. CONSULTAS SOBRE LOS ARREGLOS RELATIVOS A UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES .....	40 - 43	20
VIII. RECOMENDACION .....	44	21

CARTA DE ENVIO

5 de noviembre de 1982

Excelentísimo Señor:

En cumplimiento de la resolución 36/172 H, aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1981, tengo el honor de transmitir adjunto un informe especial del Comité Especial contra el Apartheid sobre la acción sindical contra el apartheid en Sudáfrica.

El Comité Especial solicita que el presente informe se publique como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Alhaji Yusuff MAITAMA-SULE  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

Excelentísimo Señor  
Javier Pérez de Cuéllar  
Secretario General de  
las Naciones Unidas  
Nueva York

## I. INTRODUCCION

1. Durante el año pasado, el Comité Especial ha dedicado especial atención a la acción sindical contra el apartheid en vista de la creciente fortaleza y resistencia del movimiento sindical negro en Sudáfrica, la brutal represión del régimen de apartheid contra los dirigentes y las actividades sindicalistas y el papel decisivo que desempeñan las organizaciones sindicales del mundo entero en la campaña internacional en pro de la eliminación del apartheid. El Comité Especial celebró detenidas consultas con organizaciones sindicales nacionales e internacionales con miras a fomentar medidas concertadas en solidaridad con los trabajadores oprimidos de Sudáfrica y en cumplimiento de la petición de la Asamblea General que figuraba en la resolución 36/172 H, de 17 de diciembre de 1981, de que el Comité Especial tomase medidas para organizar en 1982 una Conferencia Internacional de Organizaciones Sindicales sobre Sanciones contra Sudáfrica.

2. En el presente informe, el Comité Especial desea examinar brevemente la situación referente a los sindicatos negros en Sudáfrica y los resultados de sus consultas relativas a una conferencia internacional de organizaciones sindicales.

## II. UN TEMA DEL QUE POR MUCHO TIEMPO SE HA OCUPADO EL COMITE ESPECIAL

3. Desde sus principios, el Comité Especial ha destacado que el sistema de apartheid se basa en la explotación inhumana de la población trabajadora negra mediante la negación de sus derechos elementales y la represión de sus sindicatos y otras organizaciones. Reconoce que la lucha de los trabajadores negros por sus derechos sindicales y políticos es un componente decisivo de la lucha por la liberación en Sudáfrica.

4. El Comité Especial expresa su gran reconocimiento por la solidaridad del movimiento sindical internacional con los trabajadores oprimidos de Sudáfrica en su lucha por los derechos sindicales y por la liberación nacional. Siempre ha reconocido el importante papel que desempeña el movimiento sindical en la campaña internacional contra el apartheid.

5. En cooperación con el Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Comité Especial ayudó a organizar dos conferencias sindicales internacionales en pro de la acción contra el apartheid en 1976 y 1977. Asistieron a dichas conferencias representantes de cerca de 200 millones de sindicalistas, y las conferencias ayudaron a fomentar acciones de solidaridad de las organizaciones sindicales en todo el mundo.

6. El Comité Especial también ha celebrado a menudo consultas con dirigentes sindicales en relación con la campaña internacional contra el apartheid. Ha invitado a representantes del movimiento sindical a muchas de sus conferencias, seminarios y reuniones especiales, y ha enviado misiones a diversas federaciones sindicales internacionales, regionales y nacionales.

7. El Comité Especial también ha hecho hincapié en la importante función de la OIT, con su estructura tripartita, que comprende representantes de los gobiernos, los patrones y los trabajadores, en la acción internacional en pro de la eliminación del apartheid. Ha celebrado frecuentes consultas con la OIT y ha observado con satisfacción los avances de sus acciones contra el apartheid.

8. Cabe recordar que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó por unanimidad el 8 de julio de 1964 una declaración titulada Declaración referente a la política de apartheid de la República Sudafricana y un programa para la eliminación del apartheid en materia de trabajo. Estos documentos históricos contribuyeron a destacar la adhesión de la organización y han servido como marco para medidas concretas contra el apartheid y en apoyo a los trabajadores oprimidos en Sudáfrica.

9. El 18 de junio de 1981, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una nueva declaración titulada Declaración referente a la política de apartheid en Sudáfrica, que representa una nueva etapa en la adhesión de la OIT. El Comité Especial acogió con beneplácito la Declaración y aguarda su aplicación efectiva.

### III. EL APARTHEID Y LA PRIVACION DE LOS DERECHOS SINDICALES

10. La evolución de la situación laboral en Sudáfrica ha sido objeto de un cabal examen en los informes anuales del Director General de la OIT sobre la aplicación de las Declaraciones de 1964 y 1981. También se ha hecho referencia a esa evolución en muchos informes y documentos del Comité Especial y en los informes del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional creado por la Comisión de Derechos Humanos. El Comité sólo desea señalar a la atención algunas cuestiones de mayor importancia.

11. Los trabajadores africanos en Sudáfrica han tenido una larga tradición de organización sindical, a pesar de rigurosas restricciones y hostigamiento por parte de los regímenes racistas que, ya en los decenios de 1920 y 1930, excluyeron a la mayoría de los trabajadores africanos de la definición de "empleado" y les prohibieron afiliarse a sindicatos inscritos. La huelga laboral de los mineros africanos de 1946, que fue reprimida por la matanza brutal de muchos trabajadores, fue sólo una de las heroicas luchas que dirigieron.

12. La opresión de los trabajadores africanos aumentó aún más después de que el régimen de apartheid llegó al poder en 1948. Con arreglo al Bantu Labour (Settlement of Disputes) Act de 1953 y el Industrial Conciliation Act de 1956, se excluyó a todos los africanos de la negociación colectiva. Los sindicatos africanos no podían inscribirse ni los africanos podían ser miembros de sindicatos registrados. Todas las huelgas de africanos fueron declaradas ilegales.

13. Al mismo tiempo, el régimen debilitó la posición de los trabajadores africanos mediante su política de mano de obra migratoria, expulsiones en masa de africanos "no autorizados" de zonas urbanas, creación de bantustanes y toda una serie de reglamentaciones inhumanas relativas a la circulación, la residencia y el empleo de la población africana. Muchos de los patrones y sindicatos blancos se confabularon con el régimen en su política.

14. El régimen recurrió también a una represión cada vez más despiadada contra los dirigentes de sindicatos africanos que, a pesar de no estar inscritos, no eran ilegales 1/.

15. El régimen racista y sus partidarios esperaban que el creciente desempleo entre los africanos y su inseguridad, en conjunto con la represión, refrenarían toda la resistencia africana contra la explotación y la humillación. No obstante, sus cálculos resultaron fallidos.

16. A partir de 1972 hubo una ola masiva de huelgas en fábricas y minas en pro de aumentos de salarios, el derecho de organizar sindicatos independientes y el derecho al reconocimiento de dichos sindicatos. Se formaron varios sindicatos negros independientes en desafío al régimen racista.

17. El resurgimiento del movimiento sindical africano y la solidaridad de toda la población negra hacia este movimiento, así como del movimiento sindical internacional, condujeron al régimen de apartheid y a las empresas transnacionales a realizar ciertas "reformas" para engañar al mundo e impedir sanciones internacionales.

#### IV. EL FRAUDE DE LAS "REFORMAS" LABORALES

18. El régimen estableció la Comisión Wiehahn y la Comisión Riekert y, sobre la base de informes de dichas comisiones, promulgó leyes - empezando por la Industrial Conciliation Act (Ley sobre conciliación industrial) de 1979 - que autorizaban a los africanos a afiliarse a organizaciones sindicales registradas. Sin embargo, la verdadera intención de esas leyes consistía en ejercer un control estricto sobre los sindicatos africanos, mediante el proceso de registro, y en dividir a las nuevas organizaciones sindicales africanas mediante la exclusión de trabajadores migrantes y de otra índole de los sindicatos. Tras la resistencia por parte de los trabajadores africanos y sus sindicatos y a raíz de denuncias por parte del movimiento sindical internacional y de la OIT, se efectuaron algunos ajustes, que tampoco aseguraron el ejercicio pleno de los derechos sindicales.

19. Los trabajadores locales y agrícolas, así como los trabajadores migrantes procedentes de Estados africanos independientes, que representan un gran porcentaje de la mano de obra africana, están excluidos de los sindicatos. La Labour Relations Amendment Act (Ley de enmienda sobre relaciones laborales) de 1981 de Sudáfrica califica de delito el hecho de que cualquier sindicato preste asistencia financiera a una persona que haya participado en una huelga "ilegal". (Casi todas las huelgas de los trabajadores africanos son ilegales.) Con arreglo a la Fund-Raising Act (Ley sobre recolección de fondos), el régimen prohibió a la Federación de Organizaciones Sindicales Africanas que hiciera colectas públicas de fondos en Sudáfrica o que recibiera fondos de organizaciones sindicales del exterior. Se ha recurrido a las leyes que prohíben reuniones públicas o a la "intimidación" para impedir la organización de reuniones de los sindicatos o líneas de piquetes. La detestable ley de seguridad ha sido utilizada para encarcelar, imponer restricciones y perseguir a los dirigentes de los sindicatos independientes.

20. La legislación que actualmente es objeto de examen revela los verdaderos propósitos del régimen racista.

21. El Orderly Movement and Settlement of Black Persons Bill (Proyecto de ley sobre ordenación del movimiento y asentamiento de personas de raza negra), presentado este año al Parlamento de Sudáfrica y remitido a una comisión parlamentaria, limita aún más el número de africanos con derecho a permanecer en las zonas urbanas. Califica de delito el hecho de que un africano "no autorizado" permanezca en las zonas urbanas incluso por una noche (en comparación con las 72 horas autorizadas actualmente) y aumenta considerablemente las penas contra los empleadores que contraten a africanos "ilegales" o contra cualquier otra persona que les dé alojamiento.

22. La ley simplificaría y ampliaría las ofensivas y humillantes "leyes de salvoconducto" que han causado enorme resentimiento en el pueblo africano y han sido condenadas por la comunidad internacional. Según esa ley, centenares de miles de africanos serían deportados a los supuestos territorios patrios y a los Estados independientes creados de conformidad con la política bantustana. Como a ese respecto ha observado la Srta. Sheena Duncan, de la Black Sash (Cinta Negra), la ley levantaría muros alrededor de las ciudades, encerrando a la gente en los territorios patrios donde tendrían que soportar una situación equivalente al genocidio.

23. Mientras el régimen racista ha estado perpetrando el fraude de las "reformas", escalando al mismo tiempo la represión, algunos gobiernos y empleadores occidentales han estado publicando "códigos de conducta" como medio de eliminar el apartheid. Algunos países occidentales adoptaron esos códigos en el decenio de 1970, después de sorprendentes revelaciones relativas a los salarios bajísimos y otras injusticias cometidas en las filiales de empresas transnacionales en Sudáfrica, a fin de distraer la presión para que se retirasen de Sudáfrica. Las empresas de Sudáfrica anunciaron después su propio código. El movimiento sindical en Sudáfrica y en el exterior rechazó esos códigos, que se ocupaban principalmente de las condiciones de trabajo, porque eran ineficaces a falta de medidas de cumplimiento compulsivo y porque, en realidad, se proponían sobre todo justificar la continuación de la colaboración económica con el régimen racista de Sudáfrica.

#### V. DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES AFRICANAS Y REPRESION BRUTAL POR PARTE DEL REGIMEN RACISTA

24. A pesar de la intimidación, la represión y otros inconvenientes, el poderío de los sindicatos africanos ha crecido rápidamente en los últimos años.

25. El número de afiliados a los sindicatos africanos se elevó de 16.000 en 1969 a más de 300.000 en 1980.

26. El número de huelgas de trabajadores aumentó de 207 en 1980 a 342 en 1981, con la participación de 92.842 trabajadores negros de 297 firmas. Casi todas las huelgas fueron "ilegales". Se prevé que el número de huelgas será aún más alto en 1982, a raíz del desempleo creciente, del aumento del costo de la vida y de la mayor militancia de los trabajadores.

27. Las comunidades de raza negra han demostrado cada vez más su solidaridad con los trabajadores, boicoteando los productos de firmas que se niegan a reconocer a los sindicatos negros y exigiendo la liberación de los trabajadores y dirigentes sindicales detenidos.

28. El desarrollo del movimiento sindical negro ha puesto más de relieve la connivencia entre el régimen racista y los empleadores y ha puesto de manifiesto que la realización de los derechos sindicales en Sudáfrica requiere la eliminación del sistema de apartheid.

29. Con el aliento del régimen, los empleadores se han negado a entablar negociaciones con los sindicatos negros nuevos y no registrados, al mismo tiempo que favorecerían a los sindicatos paralelos ("sweetheart unions") establecidos por las organizaciones sindicales blancas.

30. Cuando los sindicatos negros se ven obligados a recurrir a la huelga, los empleadores responden con despidos en gran escala de los huelguistas y llamados a la policía.

31. El régimen racista ha intervenido en muchos conflictos laborales, disolviendo reuniones de los sindicatos por la violencia, arrestando a miles de trabajadores y deportándolos a los llamados territorios patrios. Según se informó, en 1981 se detuvo a más de 15.000 trabajadores negros, entre ellos a más de 100 dirigentes sindicales, y fueron deportados a los territorios patrios más de 2.000 trabajadores en huelga.

32. La represión contra los dirigentes sindicales negros y sus actividades ha aumentado considerablemente en el transcurso del año pasado, porque el régimen racista y los empleadores han fracasado en su intento de debilitar a los sindicatos negros y, en cambio, la vinculación entre los sindicatos y las comunidades de raza negra se ha intensificado.

33. Ha habido una ola de arrestos de trabajadores sindicalizados, sobre todo a partir de noviembre de 1981, fecha en que los trabajadores africanos denunciaron la presunta "independencia" del Ciskei. Muchos resultaron víctimas del terror y la violencia impuestos por las autoridades en el Ciskei.

34. Muchos dirigentes sindicales fueron víctimas de torturas brutales en prisión. El Sr. Neil Aggett falleció en prisión el 5 de febrero de 1982 y algunas otras personas tuvieron que ser hospitalizadas. Desde entonces, varios dirigentes sindicales han sido objeto de acusaciones conforme a leyes draconianas de seguridad que prescriben rigurosas penas.

35. El régimen ha intentado vincular a los trabajadores sindicalizados con el movimiento de liberación nacional y la creciente lucha armada, a fin de someterlos a sentencias severas y de intimidar a los trabajadores africanos 2/.

#### VI. NECESIDAD DE MEDIDAS INTERNACIONALES URGENTES

36. La violación burda de los derechos sindicales en Sudáfrica, la represión y el terror crecientes a que se somete a los sindicatos negros y la connivencia entre el régimen racista y los empleadores, demuestran la necesidad de medidas internacionales urgentes tanto de parte de los gobiernos como del movimiento sindical mundial.

37. La comunidad internacional debe exigir:

a) El pleno reconocimiento de los sindicatos negros y de los derechos sindicales de toda la población;

b) La liberación inmediata de los trabajadores sindicalizados detenidos o sujetos a restricciones;

c) La abrogación de las órdenes que prohíban la recaudación de fondos por los sindicatos negros y por los sindicatos genuinamente multirraciales;

d) El retiro de los proyectos de ley y la abrogación de las leyes vigentes que restrinjan las libertades de movimiento, residencia y empleo de los trabajadores africanos;

e) El establecimiento de penas contra las empresas transnacionales que violen los derechos sindicales y entren en connivencia con el régimen racista para la represión de los trabajadores negros.

38. Debe estimularse al movimiento sindical mundial a que preste toda la asistencia necesaria a los sindicatos negros y multirraciales de Sudáfrica y a que se movilicen en procura de sanciones contra Sudáfrica, habida cuenta de que los derechos sindicales no pueden realizarse plenamente sin la eliminación total del apartheid.

39. El Comité Especial estima que una conferencia sindical internacional puede aportar una contribución importante a ese respecto.

#### VII. CONSULTAS SOBRE LOS ARREGLOS RELATIVOS A UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES

40. Tras la aprobación de la resolución 36/172 H de la Asamblea General, el Comité Especial estableció contactos con el Grupo para los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT, con miras a organizar una conferencia internacional de organizaciones sindicales verdaderamente representativa, que pudiese culminar en la adopción por el movimiento sindical de medidas concretas de solidaridad con los trabajadores oprimidos de Sudáfrica para la eliminación del apartheid. El Comité Especial celebró asimismo consultas con muchas federaciones nacionales e internacionales de organizaciones sindicales acerca de medidas contra el apartheid y de la conferencia propuesta.

41. El Grupo para los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT expresó su acuerdo con la solicitud del Comité Especial de que se organizara una conferencia internacional y se obtuviera el parecer de los centros sindicales nacionales, que en su gran mayoría apoyaron la convocación de la conferencia. Muchos de ellos subrayaron la necesidad de que se concertaran los arreglos necesarios para facilitar la más amplia participación en la conferencia, especialmente la asistencia financiera a las organizaciones sindicales que la requiriesen.

42. Después de extensas consultas preliminares, el Comité Especial invitó a una delegación del Grupo para los Trabajadores, encabezada por su Presidente el Sr. Gerd Muhr, a la Sede y celebró consultas el 24 de septiembre de 1982 con la participación de los representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de la Unidad Sindical Africana (OUSA).

43. Los participantes convinieron en organizar en 1983 una conferencia internacional de organizaciones sindicales sobre sanciones y otras medidas contra el régimen de apartheid en Sudáfrica. La Conferencia, que se celebrará en Ginebra, será organizada por el Grupo para los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT y por el Comité Especial, en colaboración con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la OUA y la OUSA, para los objetivos siguientes:

a) Promover sanciones contra el régimen racista de Sudáfrica;



b) Promover la solidaridad mundial con el movimiento sindical negro en Sudáfrica y la asistencia a ese movimiento;

c) Promover medidas internacionales eficaces para eliminar el apartheid y lograr que el pueblo sudafricano establezca una sociedad democrática.

#### VIII. RECOMENDACION

44. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Autorice al Comité Especial a organizar la conferencia internacional de organizaciones sindicales sobre sanciones y otras medidas contra el régimen de Apartheid en Sudáfrica, que se celebrará en 1983 con arreglo al presente informe;

b) Adopte disposiciones financieras adecuadas para la Conferencia y la labor preparatoria pertinente;

c) Exhorte a todos los gobiernos y organizaciones a que presten la debida asistencia al movimiento sindical negro en Sudáfrica.

#### Notas

1/ El grueso de la represión le correspondió al South African Congress of Trade Unions (SACTU), que se fundó en 1955, con iguales derechos para los sindicatos inscritos así como para los sindicatos africanos no inscritos, luego de que el recién creado Trade Union Council of South Africa había excluido a estos últimos. El SACTU decidió luchar contra la política de discriminación racial y cooperó con el African National Congress (ANC). Para 1961 tenía 46 sindicatos afiliados. Sus dirigentes, funcionarios y miembros se veían sometidos a una rigurosa represión y hostigamiento, de modo que para mediados del decenio de 1960 la organización se vio obligada a actuar desde el extranjero y en la clandestinidad. Varios dirigentes del SACTU aún están encarcelados, cumpliendo largas condenas por su participación en la lucha por la liberación, y muchos otros están privados de la libertad de circulación con arreglo a estrictas órdenes de proscripción. Varios murieron debido a torturas durante su encarcelamiento.

2/ Para los detalles sobre la represión contra los trabajadores sindicalizados, véanse los documentos A/AC.115/L.578 y A/AC.115/L.579.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم • استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف •

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---